



RESOLUCIÓN Nº 023 - 2017 /

PUCHUNCAVÍ, 08 de febrero del 2017

VISTOS:

1. El expediente reingresado a esta D.O.M. bajo el Nº4501 de fecha 08.02.2017 por **SOCIEDAD INMOBILIARIA LADERAS LADOMAR S.A. R.U.T. Nº99.506.810-9**, representada legalmente por don **MARCELO ESTEBAN HERNÁNDEZ BERENGUER C.I. Nº [REDACTED]** patrocinado por el arquitecto don **ALEJANDRO LUIS WEINSTEIN MENCHACA C.I. Nº [REDACTED]**
2. Carta solicitud de rectificación de deslindes dirigida a don Eduardo Alfonso Ortiz Silva, Director de Obras Municipalidad de Puchuncaví, de fecha 20.12.2016.
3. Declaración jurada simple de calidad de propietario suscrita por don MARCELO ESTEBAN HERNÁNDEZ BERENGUER en representación de SOCIEDAD INMOBILIARIA LADERAS LADOMAR S.A..
4. Memoria explicativa rectificación de deslindes, de la propiedad identificada como Lote **2zF**, rol de avalúo 021-015 de esta Comuna, en conformidad a lo establecido en el artículo 67º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, suscrita por el representante de Sociedad Inmobiliaria Laderas Ladomar S.A. y por don Alejandro Luis Weinstein Menchaca, arquitecto.
5. El art. 67º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
6. La circular Ord. Nº0397 de fecha 23.07.2014 –DDU 271 MINVU, modificada por la Circular Ord. Nº0553 de fecha 09.12.2015-DDU300 MINVU.
7. El boletín de ingresos Municipales Nº123947 de fecha 08.02.2017 correspondiente a la cancelación de los Derechos Municipales, por un valor de \$97.120.
8. Que el expediente en General da cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones (DFL 458/1975) y su Ordenanza (DS 47/92, modificada por DS 75/2001), en la Actualización al Plan Regulador Comunal aprobado por D.A. Nº1576 de fecha 28.08.2009, y en la circular Ord. Nº0397 de fecha 23.07.2014 –DDU 271 MINVU, modificada por la Circular Ord. Nº0553 de fecha 09.12.2015-DDU300 MINVU.
9. Las facultades que los precitados cuerpos legales me confieren.

RESUELVO:

- a) **AUTORIZAR**, la rectificación de la superficie del predio identificado como lote "2zF", rol de avalúo 021-015 de esta Comuna, resultante de la subdivisión aprobada mediante Resolución N°100/2011 de fecha 25.11.2016; de conformidad al procedimiento establecido en la Circular Ord. N°0397 de fecha 23.07.2014 – DDU 271 MINVU modificada por la Circular Ord. N°0553 de fecha 09.12.2015-DDU300 MINVU.
- b) **ESTABLECER**, que el lote "2zF", en nada modifica sus deslindes, sólo se rectifica su cabida, quedando con una superficie final de 34.330,74m², según se declara en plano aprobado por la presente Resolución, debidamente firmado y timbrado.
- c) **AUTORIZAR**, la enajenación del inmueble identificado como lote "2zF", rectificado.



JONATHAN HÉCTOR VEGA CÓRDOVA
DIRECTOR DE OBRAS(S)

JHVC/KAVB